

**Estrella Fugaz**

# Ecocidio en Punta Chame: devastan 30 hectáreas de manglar para proyecto turístico



Foto de Google Earth en la cual se señala las áreas devastadas hasta junio del año pasado.

**Adriana Berna**  
adriana.berna@laestrella.com.pa  
PANAMÁ

**A**l menos 30 hectáreas de manglar fueron devastadas en la costa de Punta Chame, provincia de Panamá Oeste, para la creación de un relleno de arena vinculado a la construcción de un proyecto turístico de playa, en lo que constituye uno de los daños ambientales más graves registrados en la zona en los últimos años.

Una revisión comparativa de imágenes satelitales de Google Earth entre 2013 y 2024 evidencia la progresiva reducción del ecosistema de manglar en el área, hasta su casi total desaparición.

A este material se suman fotografías obtenidas por este medio, en las que se observa claramente la quema del manglar costero, una práctica prohibida por la legislación ambiental panameña.

Los manglares son ecosistemas estratégicos de humedal, conformados por árboles y arbustos que cumplen funciones vitales: actúan como barreras naturales contra la erosión y los oleajes, protegen las costas frente a eventos climáticos extremos y sirven de hábitat y zona de reproducción para numerosas especies marinas y terrestres.

Entre ellas se encuentran cangrejos, camarones,

ostras, peces, aves costeras, reptiles y mamíferos, esenciales para el equilibrio ecológico y la pesca artesanal.

La Resolución No. 1 de 26 de febrero de 2008 de la Junta Directiva de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá (ARAP) establece una multa de 300 mil dólares por cada hectárea de manglar destruida. De confirmarse la afectación total reportada, la sanción administrativa podría ascender a aproximadamente 9 millones de dólares.

Además, el artículo 306 del Código Penal contempla penas de hasta siete años de prisión para quienes destruyan formaciones vegetales arbóreas o arbustivas, como los manglares.

Esta misma normativa, respaldada por lo publicado en la Gaceta Oficial, reafirma la penalización económica de \$300 mil por hectárea talada, independientemente de otras responsabilidades civiles o penales.

Tras la circulación de denuncias en redes sociales por la presunta extracción ilegal de arena del lecho marino en el mismo punto donde se produjo la destrucción del manglar, funcionarios del Ministerio de Ambiente (MiAmbiente) realizaron una inspección en el sitio el lunes 19 de enero.

No obstante, hasta la fecha no se ha emitido ningún pronunciamiento oficial por parte de MiAmbiente ni de la ARAP sobre los hallazgos de dicha inspección, ni sobre las posibles sanciones por la destrucción de este ecosistema protegido.

El silencio institucional ha generado preocupación entre ambientalistas, residentes del área y usuarios de redes sociales, quienes exigen transparencia y acciones concretas.

Organizaciones ambientales y ciudadanos han advertido que este caso podría sentar un peligroso precedente de impunidad, en un país que ya enfrenta una creciente presión sobre sus recursos naturales, especialmente en zonas costeras de alto valor ecológico y turístico.

La destrucción de manglares no solo representa una pérdida ambiental irreversible, sino también un impacto directo sobre la seguridad alimentaria, la protección costera y la biodiversidad. Ante la magnitud del daño documentado, diversos sectores reclaman una investigación exhaustiva, la aplicación estricta de la ley y la publicación inmediata de los resultados oficiales, para determinar responsabilidades y evitar que hechos similares se repitan en otras áreas del país.

## Panameña asume rol clave en la Federación Internacional de Deportes Acuáticos

La panameña Ana Irene Delgado fue designada asesora del presidente de World Aquatics

**Adriana Berna**  
adriana.berna@laestrella.com.pa  
PANAMÁ



El nombramiento fue aprobado por unanimidad por la Junta Directiva del organismo internacional.

abiertas y el nado artístico.

La designación de Delgado representa un hito para Panamá, al ubicar al país en un espacio estratégico de liderazgo dentro del deporte internacional. El nombramiento reconoce su amplia trayectoria diplomática y deportiva, así como su compromiso con el desarrollo del deporte en escenarios multilaterales.

Actualmente, Ana Irene Delgado se desempeña como embajadora de Panamá ante la Organización de Estados Americanos (OEA).

Además, ocupa los cargos de vicepresidenta de la Confederación Panamericana de Esgrima, vicepresidenta de la Unión Internacional de Pentatlón Moderno y presidenta de la Federación Panameña de Pentatlón Moderno.

Desde World Aquatics se destacó que esta designación fortalece la articulación entre la diplomacia y el deporte como herramientas de desarrollo, cooperación y proyección internacional. Asimismo, reafirma el compromiso de Delgado de continuar impulsando iniciativas alineadas con la visión de fortalecimiento del deporte promovida por el Gobierno Nacional.

Con este nombramiento, Panamá sigue ganando reconocimiento en los más altos niveles del deporte mundial, gracias al talento, la preparación y el compromiso de sus representantes en organismos internacionales.

## COMUNICADO

### DOCUMENTOS JUDICIALES CONFIRMAN NULIDAD ABSOLUTA DE ACTUACIONES PROMOVIDAS SIN PODER LEGAL VÁLIDO EN PANAMÁ

Yo, **RUGIERE GÁLVEZ MARCUCCI**, titular de la cédula No. 4-101-1019, en mi condición de parte directamente afectada en diversos procesos civiles y penales actualmente en curso en la República de Panamá, me dirijo a la opinión pública y a los medios de comunicación para dejar constancia de hechos documentados, verificables y de extrema gravedad jurídica, hoy bajo conocimiento de múltiples despachos judiciales.

#### Hechos acreditados en documentos oficiales

Las auditorías forenses SAFCO correspondientes a los años 2018 y 2019, así como la Demanda No. 219942898, presentada el 31 de marzo de 2025, confirman de manera coincidente que Guardian Finance Group, S. de R.L., no contaba con poder, mandato ni autorización legal válida del beneficiario real para:

- suscribir contratos de compra-venta de acciones,
- otorgar poderes judiciales,
- ni promover procesos de quiebra societaria o personal.

Pese a dicha inexistencia de poder, esta sociedad otorgó facultades legales a la firma Lau & Dudley Abogados, las cuales fueron utilizadas para impulsar actuaciones judiciales carentes de legitimación activa, hoy formalmente impugnadas por nulidad absoluta.

#### Confirmación en sede penal, civil y contencioso-administrativa

La Demanda No. 219942898 interpuesta por el beneficiario final de Panama Opportunity Partners, Howard Rodríguez en Miami Florida (31/03/2025) fue aportada como prueba documental dentro del juicio penal por Estafa Agravada celebrado en noviembre de 2025, confirmando los hallazgos ya establecidos por las auditorías forenses:

La inexistencia del poder matriz, y

La actuación sin competencia legal de los dignatarios de la sociedad otorgante.

Estos hechos se encuentran actualmente bajo conocimiento y análisis judicial en:

- el Juzgado Primero,
  - el Juzgado Cuarto Liquidador, y
  - la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo,
- en el marco de actuaciones directamente vinculadas a los hechos aquí descritos.

Adicionalmente, se ha promovido Incidente de Nulidad Absoluta ante el Juzgado Quinto Liquidador de lo Civil, dentro del Expediente No. 6734-2024, sustentado en prueba documental coincidente, objetiva y plenamente verificable.

#### Implicaciones conforme al derecho panameño

El ordenamiento jurídico panameño es inequívoco:

- la personalidad jurídica no puede utilizarse como instrumento de fraude,
- los actos realizados sin representación válida son nulos de pleno derecho,
- y cuando se induce al órgano jurisdiccional a error mediante una apariencia formal de legitimación, se configura fraude procesal, figura de orden público, no convalidable y declarable de oficio.

#### Llamado a la transparencia y al debido proceso

Mi único interés es que se respete el Estado de Derecho, el debido proceso y la seguridad jurídica, pilares esenciales de cualquier sistema judicial serio.

Los hechos aquí expuestos no constituyen opiniones, sino que derivan de documentos judiciales existentes, cuyo examen público es indispensable para la transparencia institucional.

#### Declaración final

**“Cuando se acciona judicialmente con poderes inexistentes y sociedades sin competencia legal, el derecho panameño no admite atajos ni convalidaciones posteriores. La ley es clara: lo actuado carece de validez jurídica.”**

**RUGIERE GÁLVEZ MARCUCCI**

Cédula: 4-101-1019

<https://rugieregalvez.com>

Ciudad de Panamá, 26 de enero de 2026